

**COMITÉ DE MANEJO DE
PULPO DEL SUR
REGIÓN DE LOS LAGOS**



Subsecretaría
de Pesca y
Acuicultura



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Dirección Zonal de Pesca X Región de Los Lagos

Gobierno de Chile

D.S. N° 95/2013 y sus modificaciones

**Reglamento de designación de los
integrantes y funcionamiento de los
comités de manejo**



Reglamento Comité de Manejo

Contenido



- ✓Regula la designación de los integrantes del Comité de Manejo
- ✓Regula el funcionamiento y toma de decisiones del CM
- ✓Cesación de los integrantes del CM



Comités de manejo



Órgano de carácter asesor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación de los planes de manejo.



Integrantes del Comité de Manejo



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	1
Servicio nacional de Pesca y Acuicultura	1
Autoridad Marítima	1
Representantes de pescadores artesanales	2-7
Representantes de las Plantas	1

**Cada integrante del CM deberá contar con un suplente.*



Regula el proceso de postulaciones al CM y de designación de los miembros.



Al producirse vacancia en un cupo el SSPA declarara dicha vacancia mediante Res. y abrirá un periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos (*D.S. 198 de 08/sept/2014 modifica el D.S. 95*).



Funcionamiento y toma de decisiones de los Comité de Manejo



- Las sesiones serán en dependencias de la Subpesca, o en las comunas sedes de los CZP.
- El quórum para sesionar: la mayoría de sus integrantes en ejercicio.
- Se debe establecer el calendario de reuniones.



Funcionamiento y toma de decisiones de los Comité de Manejo



- Presidente realiza las citaciones (al menos 5 días antes), elaboración y distribución de actas.
- Presidente podrá citar a reuniones extraordinarias mediante correo electrónico (al menos 3 días antes).
- El Presidente propenderá a que los acuerdos se adopten por consenso, en caso contrario las actas deben contener, para votaciones, las opiniones fundadas.



Funcionamiento y toma de decisiones de los Comité de Manejo



- El presidente del Comité de Manejo podrá invitar a las sesiones del comité a representantes de otros órganos públicos o del sector privado relacionados con la actividad pesquera cuya participación no esté contemplada en la integración del Comité, cuando se estime conveniente conocer su opinión y sin derecho a voto.



Funcionamiento y toma de decisiones de los Comité de Manejo



- A las sesiones del Comité, junto con sus integrantes titulares, podrán asistir con derecho a voz sus suplentes, y aquellas personas que sean invitadas por el Presidente (D.S. N°85/2015 que modifica el D.S.95/2013).



Funcionamiento y toma de decisiones de los Comité de Manejo

- Informes, recomendaciones, propuestas y otros, serán públicos y estarán disponibles en : [www. subpesca.cl](http://www.subpesca.cl)
- Las recomendaciones del Comité deberán remitirse por escrito a la SSPA y deberán incluir el Acta de la sesión en que dichas recomendaciones fueron acordadas.

Funcionamiento y toma de decisiones de los Comité de Manejo

Causales de cesación en el cargo del Comité:

- Expiración del plazo por el cual fue designado;
- Renuncia, la cual deberá ser dirigida al Presidente del Comité o al Subsecretario.
- Incurrir, en un año calendario, en dos oportunidades cualesquiera de las siguientes conductas:
 - No asistir a las reuniones ordinarias sin justificación.
 - Retirarse anticipadamente de las reuniones sin justificación.

Funcionamiento y toma de decisiones de los Comité de Manejo

Causales de cesación en el cargo del Comité:

d) Muerte o incapacidad del representante

** La cesación del cargo será declarada mediante Resolución del Subsecretario.

El suplente tomará el cargo del titular si este cesa en su función. Si no existe suplente, el Subsecretario podrá abrir el cupo vacante por el lapso de tiempo que resta al periodo del ejercicio del integrante renunciado.



GRACIAS

